

para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Pablo Espaillat de la Mota, y le asigno una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 4155 de fecha 2 de octubre del 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto N° 4194, que nombra a los señores Lic. Homero Hernández Almánzar y Miguel A. Dájer, Secretario de Estado de Agricultura y Gobernador Civil del Distrito Nacional, respectivamente. G. O. N° 8296, del 22 de Octubre de 1958.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4194

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—El licenciado Homero Hernández Almánzar, queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Miguel A. Dájer,

Art. 2.—El señor Miguel A. Dájer, queda nombrado Gobernador Civil del Distrito Nacional, en sustitución del licenciado Homero Hernández Almánzar.

Art. 3.—Dichos nombramientos serán efectivos a partir del 15 del presente mes de octubre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 4195, que nombra al Teniente Coronel Luis Trujillo Reynoso, Agregado Militar de la Embajada de la República en Haití.

G. O. Nº 8296, del 22 de Octubre de 1958.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

#### NUMERO 4195

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 617, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley Nº 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Artículo Unico.—El Teniente Coronel Luis Trujillo Reynoso, E. N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en Haití, en sustitución del Teniente Coronel Renato Hungría Morell, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*